SALTA,

RES. H. Nº 1218/25 13 AGO 2025

EXPTE. Nº 4749/2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el estudiante **GAETANO MAXIMILIANO TORNELLO, DNI Nº 43440353**, de la Carrera de Letras, Plan 2000, solicita reconocimiento de materias por asignaturas aprobadas en la Universidad Surcolombiana de Neiva-Huila-Colombia, mediante el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA); y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Cooperación Técnica eleva el Certificado Original de Notas del estudiante TORNELLO junto con los programas correspondientes a las asignaturas cursadas en el primer periodo académico de 2023;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Letras eleva informe y sugiere otorgar el reconocimiento de materias solicitado por el estudiante mencionado;

QUE la Resolución CS Nº 386/09 aprueba la Escala de Conversión de Calificaciones para estudiantes que participan del Programa de Movilidad CRISCO y no contempla a otros programas de movilidad ni tampoco considera la conversión de calificaciones con Colombia por lo que la Directora General Administrativa Académica de esta Facultad, a fs. 43, eleva propuesta de conversión para el reconocimiento y registro de materias cursadas por el estudiante en la Universidad Surcolombiana;

QUE la Directora de Control Curricular a/c de la Dirección General Académica de la Secretaria Académica de la Universidad informa que no se observa inconvenientes para aplicar la conversión propuesta hasta tanto se establezca una normativa general para el ámbito de la universidad, debiendo, para este caso, emitir la unidad académica una resolución que valide la propuesta;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 335/25, aconseja aprobar el anteproyecto elaborado por la Dirección Alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su Sesión Ordinaria del Día 12-08-2025)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Escala de Conversión de Calificaciones para el reconocimiento de asignaturas aprobadas por el estudiante **GAETANO MAXIMILIANO TORNELLO, DNI Nº 43440353**, en la Universidad Surcolombiana de Neiva-Huila-Colombia en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR Reconocimiento Total de materias al estudiante **GAETANO MAXIMILIANO TORNELLO, DNI Nº 43440353**, de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras, Plan 2000, por asignatura aprobada en la Universidad Surcolombiana de Neiva-Huila-Colombia, mediante el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), de acuerdo al siguiente detalle:

RES. H. Nº 1218/25

Universidad Nacional de Salta Carrera: Letras - Plan 2000	Universidad Surcolombiana	Nota	Fecha	Certificado de Estudios
TEORIA LITERARIA II	TEORIA DEL DISCURSO LITERARIO II	9 (nueve)	16-06-23	S/Nº
HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA	HISTORIA DE LA LENGUA CASTELLANA	10 (diez)	16-06-23	S/Nº

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que el reconocimiento de materias otorgado en el Artículo anterior está condicionado a la aprobación de las asignaturas correlativas que establece el plan de estudios.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al estudiante interesado, Escuela de Letras y Dirección Alumnos.
LER-cc

Lic. MIRYAM MERCEDES PARANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa